

VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.

# INFORME ANUAL

## GOBIERNO CORPORATIVO

Para el período terminado al 31 de diciembre del 2014  
Aprobado por el Consejo de Administración celebrada el 15 de  
Abril de 2015.



14

## **Índice:**

- 1- Objetivos de la Sociedad
- 2- Breve resumen de la gestión de Buen Gobierno del año que presenta el informe;
- 3- Indicación de la entidades reguladoras que lo supervisan;
- 4- Recopilación de los hechos relevantes del año que presenta el informe, cuando aplique;
- 5- Mención del acta de asamblea general ordinaria anual de los años que representa el informe, donde conste la evaluación del Consejo de Administración.
- 6- Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración;
- 7- Procedimientos de resolución de conflictos internos.
- 8- Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública;
- 9- Detalles de la estructura y cambios de control de administración de la sociedad, especificando lo siguiente:
  - 10- La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités;
  - 11- Información sobre los sobre el funcionamiento de las Asambleas;
  - 12- Cumplimiento de los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros).
  - 13- Resumen del Cumplimiento de la Exigencias Legales aplicables y adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las condiciones de la emisión de Valores representativos de capital o deuda:
  - 14- Resumen del Cumplimiento de la Exigencias Legales aplicables y adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las condiciones de la emisión de Valores representativos de capital o deuda:
- 15- Otras informaciones de interés relacionadas con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo:
- 16- Otras disposiciones que dicte la superintendencia a través de Normas de Carácter General;

**1. Objetivos de la Sociedad:**

La Sociedad tiene por objeto social principal las actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública, pudiendo realizar todas las actividades permitidas por la Ley, el Reglamento y las aprobadas por la Superintendencia de Valores, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Comprar y vender valores, de contado o a plazo, ajustándose a ejecutar las transacciones solo dentro del perfil del inversionista o habiendo cumplido las condiciones para realizar transacciones fuera del perfil, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- b) Realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Suscribir transitoriamente parte o la totalidad de emisiones primarias de valores para su posterior colocación en el público, en cuyo caso corresponderá a la Superintendencia establecer el aumento de capital requerido para solventar estas operaciones;
- d) Promover el lanzamiento de valores de oferta pública y facilitar su colocación, pudiendo estabilizar temporalmente sus precios o favorecer las condiciones de liquidez de tales valores, siempre que medie acuerdo previo con el emisor y oferente y sujeto a las normas de carácter general que al efecto establezca la Superintendencia;
- e) Prestar asesorías en materia de valores, operaciones bursátiles, estructuraciones, fusiones, adquisiciones y otros servicios que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general; las actividades de asesoría de inversión, serán autorizados previamente por la Superintendencia de Valores;
- f) El manejo de cuentas de custodia, abiertas y mantenidas en depósitos centralizados de valores autorizados por la Superintendencia y otros custodios calificados del exterior reconocidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- g) Realizar operaciones de mutuos o préstamos de valores, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- h) Celebrar contratos de préstamos de margen para el financiamiento de portafolios de valores objeto de oferta pública de clientes;
- i) Prestar los servicios de administración de cartera, a fin de que los recursos que recibe de un cliente sean administrados por su cuenta y riesgo, de conformidad con las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- j) Fungir como fiduciario respecto de las carteras de inversión que administren, en estricto cumplimiento con los índices y garantías de riesgos y demás requisitos incrementales, que para
- k) la realización de esta actividad establecidos en el Reglamento de la Ley de Mercado de Valores y por la Superintendencia mediante norma de carácter general;
- l) Financiar sus actividades en el sistema financiero nacional e internacional;
- m) Financiar sus actividades a través de la emisión de valores y de las operaciones con valores, tales como préstamos de valores, compraventa de valores y préstamos al margen;
- n) Realizar operaciones de futuros, opciones, permutas financieras y demás derivados, conforme a las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- o) Participar como agente estructurador, en emisiones de valores objeto de oferta pública aprobada por la Superintendencia u oferta pública del exterior reconocida por la Superintendencia, conforme a las normas de carácter general que se establezca para estos fines;
- p) Prestar y efectuar servicios y operaciones conexos, que sean compatibles con la actividad de intermediación, y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia;
- q) Prestar servicios de administración de carteras por cuenta de terceros, previa autorización de la Superintendencia de Valores;

- r) Cualquier otra actividad de lícito comercio a la que los Puestos de Bolsa estén autorizados por las leyes y reglamentos que le fueren aplicables.

La Sociedad se abstendrá de realizar las operaciones no autorizadas o prohibidas por la Ley, los Reglamentos o las normas de carácter general emitidas por la Superintendencia de Valores.

**2. Resumen de la Gestión de Buen Gobierno del año que representa el Informe:**

Vertex Valores, Puesto de Bolsa, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales vigentes, se ha comprometido con mejorar de manera constante los principios y sanas prácticas de buen gobierno corporativo con el objetivo de mantener la transparencia y la calidad en los servicios prestados.

El Consejo de Administración de la sociedad Vertex Valores Puesto de Bolsa, se mantiene en constante cumplimiento de las normas, resoluciones y reglamentos vigente de nuestro ente regulador, mediante Actas de Consejo con el objetivo de mantener los hechos relevantes al día de la institución.

**3. Entidades Reguladoras que supervisan a Vertex Valores Puesto de Bolsa:**

Los productos y servicios brindados por Vertex Valores, son Supervisados por la Superintendencia de Valores, en base a lo establecido en la ley 19-00, sobre el Mercado de Valores, y su reglamento de aplicación 664-12, emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

**4. Recopilación de los hechos relevantes del año que presenta el informe:**

En el período correspondiente al cierre del 31 de diciembre del 2014 y hasta la fecha, no existen hechos relevantes a ser reportados.

**5. Mención del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de los años que representa el informe:**

El Consejo de Administración de Vertex Valores, es evaluado anualmente. La aprobación del presente informe se realizó el día 15 de abril de 2015, en la misma se ratifica la buena gestión llevada por el Consejo de Administración.

**6. Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración:**

Para el 2014 Vertex Valores, Puesto de Bolsa, formó su Comité de Cumplimiento, el cual se reúne trimestralmente para conocer los temas sobre los temas atribuidos a sus funciones.

**7. Procedimientos de Resolución de Conflictos Internos.**

Las normas generales de conducta de Vertex Valores, aprobadas mediante el acta de Consejo de Administración de fecha 15 de Abril del 2015, establecen las políticas sobre conflictos de interés, su definición, objetivos y su alcance:

## 1. Aspectos Generales

### a) Objetivo

El presente Manual Interno de Conducta tiene por objeto normar la conducta y actuación en las actividades de intermediación y asesoría dentro del amparo de la legislación del mercado de valores, a las que deben sujetarse en VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A. los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionadas con ellos.

### b) Alcance

El alcance del presente Manual de Conducta comprende a todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A., así como las personas que directa o indirectamente están relacionados con las actividades de intermediación y asesoría que esta realiza.

### c) Marco Legal

La Superintendencia de Valores, en el ejercicio de la facultad de regulación del mercado de valores establecida en el artículo 19 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 (en adelante "LEY") y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores N° 664-12 de fecha 07 de diciembre del 2012 (en adelante "Reglamento"), mediante el cual se norman los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del mercado de Valores de Republica Dominicana, conforme a la citado en la "LEY"

## 2. Normas de Conducta

Durante el ejercicio de sus funciones en VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A., los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionadas con ellos, deben cumplir con las normas de conducta expresadas a continuación:

a) **Competencia:** "Deben contar con los recursos necesarios, así como con los procedimientos administrativos y contables adecuados para el efectivo control de sus actividades y riesgos, debiendo verificar de que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes para tal fin. No podrán aceptar realizar operaciones para las que no dispongan de los recursos y medios adecuados.

Adicionalmente, deben asegurarse de establecer las barreras necesarias para realizar cada función de manera autónoma y establecer las medidas pertinentes para que en la toma de decisiones no surjan conflictos de interés, tanto dentro de la compañía, como entre las distintas compañías que pertenezcan a un mismo grupo."

VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A. cuenta con un software integral suministrado por LA Sistemas Consultoría y Sistemas, que registra y proporciona información completa de las

Operaciones de cada cliente, desde el momento que establece contacto con la empresa hasta la liquidación final de su operación. Los registros contables y financieros son también controlados y proporcionados por el software indicado. El mantenimiento adecuado de la información en el sistema es responsabilidad de cada empleado, en los aspectos que les compete.

Es responsabilidad de cada representante conocer adecuadamente los reglamentos, procedimientos definidos y recursos asignados por VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A.

para la atención eficiente de sus clientes. Este conocimiento comprende, en los aspectos que le compete a cada funcionario u empleado: el presente Manual Interne de Conducta, el uso de

los Sistemas de Información, Manual de Contabilidad, Manual de Políticas y procedimientos de Control Interno, Manual de Políticas y Procedimientos de los aspectos contemplados en la Circular SIV-2003-04-PB, Manual de Políticas y Procedimientos y cualquier otro documento a ser utilizado en la prestación de los servicios:

b) **Conflicto de interés:** "Deben evitar los conflictos de interés entre clientes y cuando no puedan evitarse, deben disponer de los mecanismos internos necesarios para resolverlos, sin que haya privilegios a favor de ninguno de ellos. En ese sentido, no deben revelar a unos

Clientes las operaciones realizadas por otros clientes, como tampoco deben estimular la realización de una operación por un cliente con el objeto de beneficiar a otro."

Los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A., deben mantener su neutralidad en todo momento, evitando los conflictos de interés, los cuales pueden manifestarse con tratamientos especiales o discriminatorios. En este sentido la empresa mantiene el control de la asignación respetando estrictamente el orden de ingreso de las órdenes, Ningún funcionario o empleado está autorizado a modificar el orden de ingreso de operaciones en el sistema automatizado. Las correcciones o modificaciones se efectuaran respetando lo indicado en el Manual de procedimientos, en lo concerniente al ingreso de órdenes y asignaciones. La supervisión recaerá en el Gerencia correspondiente.

c) **Cuidado y Diligencia:** "Deben actuar con responsabilidad, cuidado y diligencia, respetando fielmente las instrucciones de sus clientes, o en su defecto, en los mejores términos."

Las órdenes recibidas de los clientes deben ser tomadas con cuidado y diligencia, respetándose estrictamente sus indicaciones, o en su defecto, en los mejores términos.

Para su cumplimiento, y según lo establecido en el Manual de Políticas se ha contemplado que el ingreso de órdenes en los sistemas de información sea efectuado por la persona que atiende al cliente en el instante de recibir la orden telefónica o personal, indicándose en la orden recibida la hora y fecha exactas. Así mismo, la orden deberá ser firmada por el cliente en serial de conformidad, según lo establecido en el Manual de Procedimientos y conforme a los medios de comunicación de órdenes establecidos con el cliente. Las ordenes tomadas por personal ubicado fuera de la oficina principal, serán ingresadas en los sistemas de información según lo establecido en el Manual de Políticas del Clientes.

d) **Honestidad e Imparcialidad:** "Deben actuar de manera honesta e imparcial, sin anteponer sus intereses propios a los de sus clientes, actuando siempre en beneficio de estés y del buen funcionamiento del mercado."

Los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A., deberán actuar en todo momento honesta e imparcialmente, sin anteponer su propio interés o de terceros relacionados, a los de sus clientes. Para este efecto se ha dispuesto que las órdenes propias, las del personal y sus familiares directos, pasan a segunda prioridad, después de los clientes.

Cada funcionario y empleado del Puesto de Bolsa está obligado a informar la compra-venta de valores a nombre propio y/o de sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad a la Presidencia de acuerdo a formato establecido y que se incluye como anexo en el presente Manual.

Así mismo, los funcionarios u empleados de la empresa se obligan a evitar cualquier relación comercial, financiera o de otra índole que pudiera provocar conflicto con los intereses.

e) **Información de sus Clientes:** "Deben poseer de su clientela toda la información necesaria que los identifique, así como sobre su situación financiera, experiencia en inversión y objetivos de inversión. Dicha información tendrá carácter confidencial, no pudiendo ser utilizada en beneficio propio o de terceros, ni para fines distintos para los que se solicita."

Es responsabilidad de los funcionarios y empleados de VERTEX VALORES Puesto De Bolsa S.A., verificar que la información que se consigna en la Ficha de Clientes, sea lo más puntual posible, para lo cual deberá solicitar al cliente toda información considerada relevante para el inicio y mantenimiento de la relación con el mismo, cuidando que la información registrada cumpla con la regulación vigente.

Los funcionarios y empleados tienen la obligación de mantener en reserva los datos, movimientos, información, etc. de sus clientes y bajo ninguna circunstancia podrán ellos divulgarlos a terceros, salvo mandato de la ley.

En el supuesto que el representante detecte posible origen de fondos para legitimación de capitales se informará de inmediato a la Unidad de Prevención de modo que se realicen las investigaciones del caso y se informe a las autoridades pertinentes.

Asimismo, el Puesto de Bolsa S.A. mantiene una base de datos con la información nominal de las personas procesadas por delitos de legitimación de capitales, de acuerdo a la información que periódicamente proporcionan los organismos competentes. Es responsabilidad de Los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A. velar el estricto cumplimiento de esta normativa.

f) **Información para sus Clientes:** "Deben suministrar a sus clientes toda la información de que dispongan, que pueda ser relevante para la adopción de decisiones de inversión por parte de ellos. Dicha información debe ser clara, correcta, precisa, suficiente y entregada a tiempo; además debe hacer mención de los riesgos que cada operación conlleva."

Los funcionarios y empleados son responsables de proporcionar a los clientes de VERTEX VALORES Puesto de Bolsa S.A. la información necesaria, en términos claros y precisos, y cuidando de incidir en explicar los riesgos que se puede afrontar, tal que le permita al cliente tomar decisiones de inversión.

Toda información que se proporcione a los clientes debe estar basada de preferencia en las conclusiones y recomendaciones que se deriven de los informes y análisis del área de Estudios Económicos, y supletoriamente, aquellos que se deriven de las reuniones periódicas del personal de Trading.

g) **Información Confidencial:** "Las informaciones o datos confidenciales que el puesto de bolsa u otras autoridades competentes hayan recibido en el ejercicio de sus funciones estarán sujetas a secreto profesional y no podrán ser divulgadas a ninguna persona o autoridad. La reserva se

Entenderá levantada desde el momento en que los interesados hagan públicos los hechos a que aquella se refiera."

Los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de bolsa S.A., mantendrá el secreto profesional sobre la información o datos confidenciales que se hayan recibido. En consecuencia no pueden ser divulgadas a ninguna persona o autoridad. La reserva se entenderá levantada desde el momento en que los interesados hagan públicos los hechos a que aquella se refiera.



h) **Información para el organismo regulador:** "Deben suministrar al organismo regulador y a la bolsa de valores a la que pertenecen, toda la información que estas les requieran, en la forma y en la periodicidad prevista, de acuerdo a la normativa vigente."

Los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de bolsa S.A., suministrarán al organismos regulador y a la bolsa de

Valores llegado el caso, toda la información que estas requieran, en la forma y en la periodicidad prevista, de acuerdo a la normativa vigente.

i) **Cumplimiento de la legislación y de las normas internas:** "Deben dar cumplimiento a las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, a fin de promover los mejores intereses de sus clientes y la integridad del mercado. Del mismo modo, deben establecer los mecanismos apropiados, a fin de que los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y empleados cumplan con las normas de conducta previstas en el presente Reglamento, así como para evitar que dichas personas realicen actividades paralelas o fraudulentas con los clientes."

Los miembros del Consejo de Administración. Funcionarios, corredor de valores y empleados de VERTEX VALORES Puesto de bolsa S.A., están obligados a cumplir con la legislación y normas internas. Para ello se les ha preparado y documentado con todos los manuales de aplicación estricta en el Puesto de Bolsa, dentro de los que destacan: el presente Manual Interno de Conducta, el uso de los Sistemas de Información, Manual de Contabilidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Control Interno, Manual de Políticas y Procedimientos y cualquier otro

Documento a ser utilizado en la prestación de los servicios, garantizándose en esto último que se dará la debida información, entrenamiento y preparación oportuna a los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, corredor de valores y empleados según corresponda.

Todos los procedimientos establecidos, conllevan cumplan con las normas de conducta previstas en el presente Reglamento, así como para evitar que dichas personas realicen actividades paralelas fraudulentas con los clientes.

**8. Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública;**

Vertex Valores, está obligado a proporcionar a sus clientes todas las informaciones relacionadas a las operaciones vinculadas a ellos. Igualmente suministra a sus clientes toda la información de que se disponga. La misma debe ser clara, precisa, concisa y completa y poner al cliente al tanto de los riesgos que conllevan dichas operaciones.

Las informaciones de nuestros clientes recibidas se manejan de manera confidencial bajo secreto profesional y los mismos no son divulgados.

**9. La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités;**

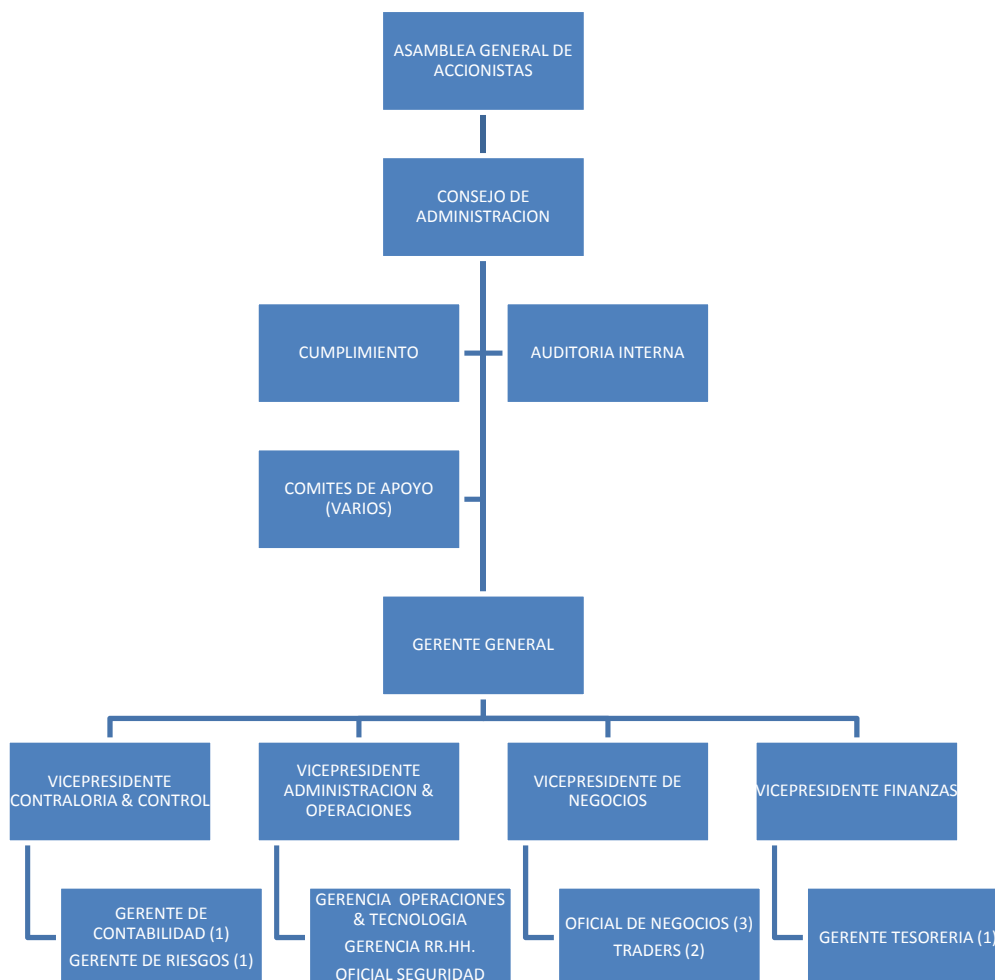
La administración de la sociedad está a cargo de los siguientes órganos, de acuerdo con los poderes y atribuciones indicados en la Ley y, en los Estatutos:

- a) La Asamblea General de Accionistas;
- b) El Consejo de Administración.

Como órgano de supervisión la Sociedad tiene uno o varios Comisarios de Cuentas.



**10. La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités:**



**a) COMPOSICIÓN.**

La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y los Estatutos Sociales. Estará formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente.

**b) CLASES DE ASAMBLEAS.**

La Asamblea General la forman la totalidad de los accionistas. Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias; además se reconocerán las Asambleas Especiales.

Sin perjuicio de las atribuciones detalladas más adelante, las Asambleas Generales Extraordinarias serán las únicas habilitadas para modificar los estatutos en todas sus disposiciones. Esta asamblea conocerá igualmente de aquellos procesos relevantes de la

vida social y que comportan una modificación a su estatus, tales como aumento y reducción del capital social, fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación, limitaciones del derecho de preferencia, enajenación del total del activo fijo o pasivo, prórroga de la duración de la sociedad y cambio de nacionalidad.

Sin perjuicio de las atribuciones detalladas más adelante, las Asambleas Generales Ordinarias podrán tomar todas las decisiones no mencionadas anteriormente que corresponden a la Extraordinaria que conciernan al conjunto de los accionistas.

Las Asambleas Generales Especiales son aquellas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de las mismas.

## **c) LUGAR DE REUNIÓN.**

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte (120) días que sigan al cierre del ejercicio social anterior. Deberá ser

Convocada con quince (15) días de anticipación para conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

Habrá reunión no presencial de la Asamblea General de accionistas cuando por cualquier medio los accionistas asistentes puedan deliberar y decidir en la forma establecida en el Artículo 187 de la Ley de Sociedades.

## **d) CONVOCATORIA**

Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con quince (15) días calendario de anticipación mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos del día, hora y lugar de la celebración de la reunión y el Orden del Día, con los temas a tratar, sin perjuicio de otros medios de convocatoria que, en adición, pudiera utilizar la Sociedad.

Los accionistas que individualmente o en conjunto representen un diez por ciento (10%) o más del capital social, tendrán derecho, a través de su representante, o del Comisario de Cuentas, a convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de interés. Pueden convocar también a las Asambleas Generales el o los Comisarios de Cuentas, en los casos establecidos más adelante.

A partir de la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el Orden del Día. En caso de que dicha documentación no fuera suministrada a los accionistas, estos podrán denunciar ante la Superintendencia la falta cometida.

En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho de convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores, en reclamo de su derecho.

## **e) COMITÉ DE AUDITORÍA:**

Es el encargado de establecer las políticas y controles específicos para garantizar el seguimiento a las mejores prácticas, adherencia a las políticas establecidas en otros comités e identificación de

fallas en los procesos establecidos. El Comité deberá establecer la política de revisión de los portafolios de activos, pasivos y contratos financieros, prestamos, cuentas contingentes y auditorías específicas de riesgo según las directrices emanadas del Consejo de Administración, así como presentar los análisis correspondientes al Consejo para la revisión, formulación y reformulación de las políticas de Riesgo. Por lo cual entre las atribuciones del Comité se destacan:

- a) Centrar las auditorías en la verificación de:
  - i. Sistema de pesos y contra pesos en la organización (check and balances).
  - ii. Adherencia a políticas y procesos aprobados en la organización, es especial a políticas de riesgos.
  - iii. Mecanismos de conciliación de cuentas, en especial lo relativo a las cuentas de liquidación.
  - iv. Aprobar cualquier cambio de procesos y certificar que cualquier nuevo producto o modelo de atención cumpla con las políticas establecidas y con un adecuado diseño de sistemas de pesos y contra pesos.
  - v. Supervisar la implantación del plan de acción de auditoría interna y la implantación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control interno.
  - vi. Revisar las condiciones económicas presentadas por la administración a los Auditores Externos y presentar al Gerente General sus observaciones o recomendaciones, con información detallada sobre la propuesta que debe someter a la decisión del Consejo de Administración, a fin de que esta designe a los Auditores Externos.
  - vii. Establecer revisión de los portafolios y auditorías específicas de riesgo según las directrices emanadas del Consejo de Administración, así como presentar los análisis correspondientes al Consejo para la revisión, formulación y reformulación de las políticas de Riesgo.
  - viii. Planificar y ejecutar auditorías de revisión de riesgo de mercado, revisión de riesgo de crédito y otros riesgos.
  - ix. Servir de medio de comunicación entre el Consejo de Directores y los Auditores Externos con quienes podrán celebrar reuniones cuando así lo requieran sus miembros; evaluar los resultados de las observaciones de la administración a sus
    - x. recomendaciones, y participar en los casos de discrepancias entre la Administración y los Auditores Externos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los Estados Financieros, a los memorandos de control interno y otras revisiones realizadas por los Auditores Externos.
  - xi. Asegurarse de la independencia de los Auditores Externos, recibir información y mantener las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
  - xii. Servir de medio de comunicación entre el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, a quien podrá convocar en cualquier momento y velar para que la administración suministre adecuada y oportunamente la información, necesaria para que éstos pueda cumplir cabalmente con sus funciones.
  - xiii. Revisar el contenido y la forma de la información que deben contener la Memoria y Cuentas, en los Estados Financieros y las Notas de los Estados Financieros que el Consejo de Administración ha de presentar y el Informe sobre Gobierno Corporativo para procurar que sean redactados en forma cierta, clara, precisa y suficiente.

- xiv. Aprobar el Plan de Acción de Auditoría Interna, el cual deberá considerar el apoyo a la actividad de los Auditores Externos, revisar periódicamente su ejecución y supervisar la implantación y mantenimiento adecuado de los sistemas de control interno.
- xv. Velar porque los Estados Financieros se elaboren conforme a principios y prácticas de contabilidad establecidos por las autoridades.
- xvi. Revisar el cumplimiento de los procedimientos correctivos de las desviaciones detectadas en operaciones y procesos, así como otras acciones y medidas que sean consecuencia de los informes e inspecciones de las autoridades administrativas de supervisión y control, de los Auditores Externos o de la Auditoría Interna.
- xvii. Evaluar el cumplimiento de las normas de conducta, con base en los informes que periódicamente le suministren la Vicepresidencia de Contraloría y Control y el Área de Auditoría.
- xviii. Evaluar el grado de cumplimiento de las normas legales y estatutarias, con base en los informes que periódicamente suministre la Vicepresidencia de Contraloría y Control.
- xix. Velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y cualquier otro organismo supervisor, para lo cual podrá solicitar apoyo de la Vicepresidencia de Contraloría y Control y el Área de Auditoría.
- xx. Ponderar y presentar el nivel de riesgo asumido e impacto de las desviaciones e irregularidades cometidas en la entidad.
- xxi. Solicitar auditorías internas o externas sobre cualquier asunto a materia, cuando las circunstancias lo ameriten y guardando la debida justificación y racionalidad.

**F) COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:**

Dirigir las labores de prevención, control y detección de operaciones sospechosas, a fin de coordinar las medidas preventivas y de control tendentes a combatir la legitimación de capitales. Sus funciones son:

Verificar el fiel cumplimiento y aplicación de lo establecido en las leyes, reglamentos, resoluciones, circulares y cualquier otra disposición vigente que rija la materia, en el área de su responsabilidad.

**G) OBJETIVOS DEL COMITÉ:**

- i. Participar, en el diseño de las políticas, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos, así como los informes de gestión diseñados a ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración del Sujeto Obligado.
- ii. Atender, prevenir, informar y colaborar con las autoridades nacionales y extranjeras en la prevención y detección de hechos delictivos e ilícitos relacionados con esta materia.
- iii. Mantener contacto con las autoridades y los miembros del sistema financiero nacional para coordinar las medidas preventivas tendentes a combatir la legitimación de capitales y verificar el fiel cumplimiento y aplicación de lo establecido en las leyes, reglamentos, resoluciones, circulares y cualquier otra disposición vigente.

- iv. Poner en práctica las resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración, de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones Financieras y de las demás autoridades para la prevención de los delitos y actos ilícitos en materia de legitimación de capitales.
- v. Elaborar políticas y establecer programas para el adiestramiento del Personal para prevenir la legitimación de capitales.
- vi. Conocer y resolver sobre los informes elaborados por el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales sobre las actividades del Comité para ser sometidos al conocimiento del Consejo de Administración.
- vii. Conocer y aplicar mecanismos que permitan detectar operaciones sospechosas y manejar los informes que sobre tales operaciones deban entregarse a las autoridades policiales.
- viii. Velar porque el Holding mantenga al día los mecanismos, programas, sistemas y recursos para prevenir y combatir la legitimación de capitales.

**11. Información sobre los sobre el funcionamiento de las Asambleas;**

Vertex Valores en sus Estatutos Sociales ha establecido los lineamientos por los que habrán de regirse las Asambleas Generales de Accionistas, en base a lo establecido a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales Limitada, No.479-08, y a las sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

Las Asambleas Generales de Accionistas se rigen bajo el siguiente funcionamiento:

**COMPOSICIÓN.**

La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y los Estatutos Sociales. Estará formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente.

**QUÓRUM.**

El quórum de las Asambleas Generales Ordinarias estará compuesto por accionistas que representen cuando menos las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria con cualquier quórum. La asamblea general Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.

La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y, en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá por la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.

La Asamblea General Especial deliberará válidamente, en la primera convocatoria, si los accionistas presentes o representados posean al menos las dos terceras partes (2/3) de las acciones de las cuales se proyectó modificar los derechos; y en la segunda convocatoria la mitad de tales acciones. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2)

meses siguientes. La Asamblea especial decidirá por mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.

El o los Comisarios de Cuentas deberán participar, con voz pero sin voto, en las Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las que llevara su propio libro de Actas en el que deberá dar constancia de todo lo acontecido en las mismas.

### **CLASES DE ASAMBLEAS.**

La Asamblea General la forman la totalidad de los accionistas. Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias; además se reconocerán las Asambleas Especiales.

Sin perjuicio de las atribuciones detalladas más adelante, las Asambleas Generales Extraordinarias serán las únicas habilitadas para modificar los estatutos en todas sus disposiciones. Esta asamblea conocerá igualmente de aquellos procesos relevantes de la vida social y que comportan una modificación a su estatus, tales como aumento y reducción del capital social, fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación, limitaciones del derecho de preferencia, enajenación del total del activo fijo o pasivo, prórroga de la duración de la sociedad y cambio de nacionalidad.

Sin perjuicio de las atribuciones detalladas más adelante, las Asambleas Generales Ordinarias podrán tomar todas las decisiones no mencionadas anteriormente que corresponden a la Extraordinaria que conciernen al conjunto de los accionistas.

### **12- Cumplimiento de los derechos de los accionistas ( de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros).**

En su artículo 21 de los estatutos sociales de Vertex Valores, establecen que: cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias

Cada acción da derecho a un voto. En caso de empate, el voto del presidente de la asamblea será decisivo si dicho presidente es accionista de la sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del accionista que tenga o represente en la asamblea, el mayor número de acciones.

Salvo los casos de representación legal, el presidente y los demás miembros del consejo de administración, los gerentes, los comisarios de cuentas, los empleados de la sociedad no podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.

### **13. Principales decisiones tomadas en asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como, las reuniones del consejo de administración realizadas durante el año que presente el informe;**

- a) Asamblea General Ordinaria 12 de Junio de 2014:
  - i. Conocer del Informe del Consejo de Directores acerca del Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2013
  - ii. Conocer del Informe del Comisario de Cuentas acerca del Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2013
  - iii. Designar a los Miembros del Consejo de Directores
  - iv. Ratificar al Comisario de Cuentas
  - v. Designación de poderes de firma
  
- b) Asamblea General Extraordinaria 07 de Noviembre de 2014:

- i. Conocer la Modificación de los artículos 1 y 5 de los Estatutos Sociales
- ii. Conocer de la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Miembro del Consejo de Administración
- iii. Designar los nuevos Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
- iv. Conocer de la renuncia del Comisario de Cuentas;
- v. Designar el nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad
- vi. Designar al Gerente General de la sociedad
- vii. Designar a la Encargada de Contabilidad de la sociedad
- viii. Otorgar poder a una o varias personas para el manejo y operaciones de las cuentas bancarias de la sociedad.

**14. Resumen del Cumplimiento de la Exigencias Legales aplicables y adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las condiciones de la emisión de Valores representativos de capital o deuda:**

Durante el año 2014 Vertex Valores, Puesto de Bolsa Cumplió de forma oportuna sus obligaciones y deberes legales aplicables.

Vertex Valores no ha realizado emisiones de valores de oferta pública, por lo cual no le son aplicables los reportes relacionados a los emisores de valores de oferta pública.

**15. Otras informaciones de interés relacionadas con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo:**

En cumplimiento del reglamento de aplicación de la ley del Mercado de Valores Dominicano (decreto No.664-12), durante el año 2014 fue seleccionado el Comité de Cumplimiento de Vertex Valores, Puesto de Bolsa. S.A.

Este informe fue elaborado en base a lo establecido en la Resolución SIV (R-CNV-2013-45-MV) publicada en fecha diciembre 2013.

**16. Otras disposiciones que dicte la superintendencia a través de Normas de Carácter General:**

A la fecha del presente informe la Superintendencia de Valores no ha dictado disposiciones adicionales respecto de información que deba ser contenida en este reporte.

Aprobado el día quince (15) de abril del año dos mil quince (2015), de forma unánime por los miembros del Consejo de Administración de Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Manuel De Jesús Caceres Rodríguez  
Presidente

Víctor García Fadul  
Gerente General

Felipe Nicolás Benito  
Secretario

Alicia Jhonson  
Oficial de Cumplimiento